

General de Arquitectura proyecte un plan de edificación de escuelas en la Capital Federal y Territorios Nacionales solicitando la colaboración de las Inspecciones Técnicas Generales, a fin de satisfacer en preferencia las necesidades más apremiantes de la población.

3°. Pedir al Poder Ejecutivo Nacional que incorpore a las disposiciones reglamentarias de la Ley 1420 la interpretación de sus artículos 45 y 46 fijada en esta resolución.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales autórese en el (Monito de la Educación Común Estadística) y pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos l.  
 Tdo. Gondra. Pablo H. Borda.

Exp. 5523 E/126.

Buenos Aires Feb. 24 de 1926.  
 El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha  
 Resuelve:

1°. Declarar el art. 3° de la resolución de 26 de Marzo último en el sentido de que se acordará un punto de bonificación a todos los maestros normales por cada dos años en que no hayan cumplido con el requisito de inscribirse en los B. B. E. E.

2°. Establecer que este beneficio sólo sea acordado a aquellos aspirantes que no hayan desempeñado puesto de ninguna clase en la enseñanza primaria, ya sea en el orden nacional, provincial, o municipal.

3°. Estas bonificaciones se acordarán a partir de 1917, en que se reglamentó la forma.

ción de temas para la provisión de cargos de maestros en las escuelas de la Capital.

Comuníquese por copias de actas las Oficinas, inscribítese en el Libro de Resoluciones Generales anótese en El Monitor de la Educación Común, Estadística y archívese.  
Vdo. Gondra. Pablo Q. Córdova.

1582 6/926.

Buenos Aires B. N. 23 de 1926.  
El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,  
Resuelve:

1.º En cada escuela habrá a cargo del Director y sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento general (art. 18 páj 18 del Decreto) un "Registro de resoluciones Generales".

2.º Los Directores insertarán en dicho Registro las resoluciones de interés general y las que se hubiesen dictado sobre obligaciones y derechos inherentes al personal Directivo/Docente.

3.º El personal directivo y docente deberá notifiarse al pie de todas las resoluciones insertas en el Registro de la escuela a que pertenece.

4.º Los Consejo Escolares al comunicar las resoluciones que deban figurar en el registro harán constar: "inscribítese en el 'Registro de Resoluciones Generales'".

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas anótese en el Libro de Resoluciones Generales, Estadística, El Monitor y archívese.  
Vdo. Gondra. Pablo Q. Córdova.